

Valledupar, 17 de junio de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que se recibió el presente proceso, del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil-Laboral-Familia.

El secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO 20001-31-05-001-2014-00370-00
DEMANDANTE: RAMON ENRIQUE OÑATE RENDON
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

Valledupar, 28 de junio de 2022

A U T O:

Obedezcase y cumplase, lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 01 de marzo de 2022, que modificó la sentencia de primera instancia en lo relativo a imponer la indexación de la Indemnización impuesta y la fecha a partir de cuando se deben pagar Intereses Moratorios.

Fíjense las agencias en derecho, en \$3.098.097, que corresponde al 15% de las condenas impuestas, de conformidad con ACUERDO No. PSAA16-1887 de 2003 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No 69 DE 29 DE JUNIO DE 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO